

SUPLEMENTO No. 1
AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA No. 057/2020
EDIFICIO ATLANTIC

DE UNA PARTE: INMOBILIARIA CIMEX, S.A., cuyas generales se señalan en el referido Contrato, representada en este acto por la Ing. Nivia Fernández Fleite en su carácter de Gerente General, que en lo adelante y a todos los efectos legales se denominará **EL ARRENDADOR**.

DE OTRA PARTE: AGENCIA ITALIANA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, entidad gubernamental de Italia vinculada a la Embajada de la República Italiana en la República de Cuba, cuyas generales se señalan en el referido Contrato, representada en este acto por la Sra., Mariarosa Stevan, en su condición de Directora, que en lo adelante y a todos los efectos legales se denominará **EL ARRENDATARIO**.

Las partes, reconociéndose mutuamente la personalidad y la capacidad legal con que concurren a este acto, convienen en suscribir el presente suplemento, y a tal efecto;

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que Las Partes suscribieron un Contrato de Arrendamiento por el apartamento No. 5H del edificio ATLANTIC.

SEGUNDO: Que **EL ARRENDATARIO** ha solicitado a **EL ARRENDADOR** la prórroga del período de duración del arrendamiento por **un (1) año natural**, que comienza a

contarse a partir del día 14 del mes de marzo del año 2021 y hasta el día 14 del mes de marzo del año 2022.

ACUERDAN

PRIMERO: LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato según lo solicitado por **EL ARRENDATARIO**.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, queda fijada la fecha de vencimiento del referido contrato para el día 14 del mes de marzo del año 2022.

TERCERO: El presente Suplemento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por LAS PARTES y permanecerá vigente en todo su alcance y efectos legales hasta la fecha pactada en este documento para la resolución del contrato, o que LAS PARTES acuerden su modificación.

Y para constancia, firman LAS PARTES dos ejemplares originales en idioma español, a un solo tenor, valor y efectos legales, en La Habana, a los 2 días del mes de marzo del año 2021.



EL ARRENDATARIO